ORDENANZA Nº 3.310.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Acéptase la donación ofrecida por Manuel César Ruesjas Jodar en su carácter de apoderado de José Cortés, Emilio Cortés Moreno, Leonor Rodríguez viuda de Cortés, Francisco Esteban Cortés, Juan Rafael Cortés, María Ruiz viuda de Cortés, Antonio César Cortés Ruiz, Manuel Reyes Cortés y Ana María Cortés, a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán; de la superficie destinada a la apertura de la calle Vicente Gallo, que forma parte del inmueble con matrícula del Registro Inmobiliario N-21.684, cuyas medidas, superficies y linderos son las siguientes:

Medidas:
Norte y Sud: 17,40 m.
Este y Oeste: 7,00 m.

Superficie: 121,7208 m²

Linderos:
Norte: Fracción anteriormente donada a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán y aceptada por ordenanza Nº 2.625/97 del 11/12/97.
Sur : Orly S.A.
Este : Fracción 12 (SATRA S.A.C.I.F)
Oeste: Fracción 13 (SATRA S.A.C.I.F)

Los representados se reservan el uso de la fracción donada como espacio verde para el complejo habitacional barrio privado Los Lapachos, hasta tanto se libere la traza de la calle Vicente Gallo hacia el Sur hasta la calle La Madrid. La fracción que se dona está inscripta en mayor extensión en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral N-21.684, identificada en la Municipalidad de San Miguel de Tucumán con el padrón 187.360, parcela 200.

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo solicitará, mediante rogatoria, la inscripción de la presente donación con copia de esta ordenanza dentro de los 30 (treinta) días desde su promulgación.

Art. 3º.- Notifíquese a la Dirección de Catastro y Edificación, cumplido, pase a Contaduría General para que por intermedio de su Departamento Patrimonial proceda a su registración.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 17 de diciembre de 2002.